

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCIOCIENTOS Y TRES,

el exposante no molestara la atencion de V. A. con esta revelente suplica
con sulta. y se desentendiera de nombrar tal Teniente de Alcalde mayor
sino se hubieran ofrecido algunas disputas y diferencias entre el Alferes
mayor ^{her. or. pp. no} con voto primero, y asiento en el Ayuntamiento de la parte
de todos los Herederos ^{ant. que} sean mas antiguos y el que se dice de la parte
sobre providencia en lo que se refiere a las funciones ^{pu. car.} que no concurre el Tuer
por ocupacion de su oficio u otro racional motivo, pues aun queriere pre-
sente lo que declara el Consejo en los años de mil seiscientos ochenta y quatro
y mil seiscientos noventa y quatro en Navarra de igual naturaleza segund
por los Alferes mayores de las Villas de los Santos, y Luchin no aque-
rido se librasen acerca de ello y si mandarlo a noticia de V. A. Compañando
otro Testimonio numero segundo de titulo de preeminencia de Alferes
mayor ^{her. or. pp. no} que pertenece y obtiene D. Josef de Molina y Caña
veral afin de que igualmente se sirva declaran en qual de los dos deve
llegar la R. Jurisdiccion en la vacante de Alcalde mayor y por su au-
sencia y en su ausencia en el caso de que nombre Teniente de Proprietario
mas no respecto a que el exposante no interese mas que el asiento y le es in-
diferente hacer nombramiento aun que lo han practicado sus antecesoros
mediante la franquicia prestada por V. A. el año de seiscientos treinta
y siete o desan la R. Jurisdiccion en el Alferes mayor o Heri-
do de la parte sin embargo de las dificultades que pueden ofrecerse de no
ser personas apropiadas como sucede en el dia que se halla el Heri-
do mas antiguo D. Alfonso Sahasora de edad de ochenta y quatro
años e impedido sin avisar a el Ayuntamiento el que le sigue muy viejo
y casi loj demas sin aquella actividad que se requiere para su desempe-
ño: En consideracion a todo expone el exposante que la Jurisdiccion